



DECRETO ALCALDIA N° 006-2023-ALC/MDCH

Chacabuco, 12 de julio del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Informe N° 025-2023-SGPV-GDS/MDCH de fecha 26 de junio del 2023 de la Subgerencia de Participación Vecinal; el Informe N° 090-2023-GDS-MDCH, de fecha 28 de junio de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe Legal N° 121-2023-GAJ-MDCH de fecha 11 de julio de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 127-2023-GM-MDCH, de fecha 12 de julio de 2023 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 489-2023/MDCH, se aprobó el Reglamento del proceso de elección de los representantes de la sociedad civil, ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de Chacabuco, que en su artículo 23° establece que mediante decreto de alcaldía se convoca a elecciones de la representantes de las organizaciones del Distrito de Chacabuco ante CCLD señalando lugar, fecha y hora de realización de elecciones, con una anticipación de 20 días calendarios;

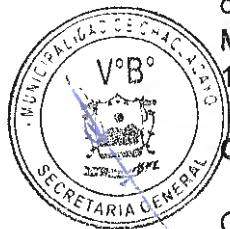
Que, mediante el documento de vistos, la Subgerencia de Participación Vecinal, informa que corresponde convocar a elecciones de los representantes de la sociedad civil ante el CCLD la misma que cuenta con pronunciamiento de la Gerencia Asesoría Jurídica que emite opinión legal favorable;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del art. 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

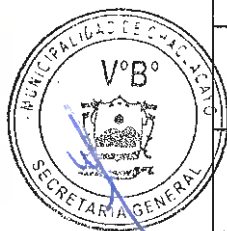
Artículo Primero: CONVOCAR al proceso de elección de los representantes de la sociedad civil, ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de Chacabuco, para el día, Domingo 24 de setiembre del 2023, a horas 8.30 am, que se desarrollara en la Biblioteca Municipal – "Antonio Raimondi", ubicado en la esquina de la Calle las Dalias con Calle Magnolias – Parque Lía Lavalle de Ledgard - Chacabuco, conforme al cronograma siguiente:

N°	DESCRIPCION	FECHA	LUGAR
1	Inscripciones Registro Distrital de Organizaciones de la Sociedad Civil	18/07/2023 al 07/08/2023	Biblioteca Municipal
2	Pronunciamiento de la Gerencia de Participación Vecinal, respecto a las	Hasta el 10/08/2023	Biblioteca Municipal





	solicitudes de inscripción efectuadas hasta el cierre del Registro de Organizaciones.		
3	Plazo de atención de recurso de reconsideración ante la Sub Gerencia de Participación Vecinal	Hasta el 15/08/2023	Biblioteca Municipal
4	Absolución del recurso de apelación, mediante resolución emitida por la Gerencia de Desarrollo Social	16/08/2023 al 18/08/2023	Biblioteca Municipal
5	Publicación del Padrón Electoral	21/08/2023	Portal web y espacios publicos de la Municipalidad
6	Instalación del Comité Electoral	22/08/2023	Biblioteca Municipal
7	Inscripción de Candidatos	23/08/2023 al 08/09/2023	Biblioteca Municipal
8	Publicación de Lista de Candidatos	11/09/2023	Portal web y espacios publicos de la Municipalidad
9	Presentación de tachas	12/09/2023	Biblioteca Municipal
10	Absolución de tachas presentadas a candidatos	13/09/2023	Biblioteca Municipal
11	Publicación definitiva de Lista de Candidatos	14/09/2023	Portal web y espacios publicos de la Municipalidad
12	Acto Electoral	24/09/2023	Biblioteca Municipal
13	Publicación de Resultados	25/09/2023	Portal web y espacios publicos de la Municipalidad



**Artículo Segundo:** DESIGNAR al Comité Electoral responsable del proceso de elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de Chacabayo, el mismo que estará conformado por::

**MIEMBROS TITULARES**

Gerente de Desarrollo Social  
Subgerente de Participación Vecinal  
Secretaría General

Presidente  
Secretario  
Miembro

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Gerente de Asesoría Jurídica  
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

**Artículo Tercero:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento dl Decreto de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

SERGIO ANTONIO GATGORRIA SEAS  
ALCALDE

